



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO 2023-00022-00

Al Despacho de la señora Jueza, informándole que el apoderado de la parte actora solicitó el emplazamiento de la demandada, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 03 de agosto de 2023

FREDY FAJARDO ORTEGA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
La Esperanza, Norte de Santander, quince de agosto de dos mil veintitrés

La apoderada de la parte actora solicitó el emplazamiento de la demandada AURORA VARGAS GARCÍA y para sustentar la petición aportó el resultado del citatorio y las certificaciones expedidas por la empresa de servicio postal INTER RAPIDÍSIMO, circunstancia que se resolverá bajo las siguientes,

#### CONSIDERACIONES

Advierte el Despacho que ante lo confuso de la dirección que suministró la demandante, procedió a consultar el portal virtual de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), así como la página del SISBEN, sin que exista registro alguno respecto de la demandada.

Por lo anterior, y por ser procedente la petición elevada por la parte actora, y de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P., y previo a la designación de curador ad-litem si fuere el caso, se ordenará por secretaria **una vez en firme este auto**, incluir la información del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la obligada AURORA VARGAS GARCÍA.

Por lo tanto, el Juzgado,

#### RESUELVE:

PRIMERO: Incluir la información del emplazamiento en el registro Nacional de Personas Emplazadas, de la demandada AURORA VARGAS GARCÍA, en la forma indicada en precedencia.

SEGUNDO: ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-esperanza/90> debiendo las partes, consultarlas por dichos mecanismos y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ  
JUEZA

**Firmado Por:**  
**Veronica Orozco Gomez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**La Esperanza - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5c80fa88005e34bef2e7bffc73a54cb68734db7c627b2dcdab4fa85d4a6b968**

Documento generado en 15/08/2023 03:40:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**